

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA ECT.

Artículo 1º-. Declarar Monumento Histórico Nacional el Colegio Nacional Nicolas Avellaneda de Aguilares, ubicado en Avda. Mitre entre Juan B. Alberdi y Diego de Villaroel, Ciudad de Aguilares, Dpto de Rio Chico, Provincia de Tucumán.

Art 2º-. La Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, instrumentará todo lo atinente al cumplimiento de la presente ley, y tomará las medidas pertinentes a efectos de asegurar la custodia, conservación, refacción y restauración del monumento histórico nacional que se declara por esta ley.

Art 3º-. De forma.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

El Colegio Nacional de Aguilares: ubicado en calle Alberdi n° 1200 de la ciudad de Aguilares, Departamento Río Chico; inscripto en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Libro 26, Folio 171, Serie B, Año 1939; Padrón Catastral n° 60076; Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 54, Parcela 3, Matrícula Catastral 1446, Orden 115.

En el año 1945, bajo el gobierno del Presidente Juan Domingo Perón, le otorga por Decreto Nacional el nombre de "Nicolas Avellaneda", ilustre varón nacido en la provincia.

El Colegio solo estaba dedicado a la formación humanística, en el año 1949 amplía la enseñanza a nuevas disciplinas con la creación de la sección de orientación comercial.

En el año 1973, para suplir las necesidades de aquellos ciudadanos que por razones de laborales no podían completar su cursado y estudios, se habilita el turno nocturno.

Dicho edificio fue declarado Patrimonio Histórico Provincial en el año 2004 por la Ley 7.500.

Por lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento en el presente Proyecto de Ley.